

y modificatorias, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la Minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización así como establecer la Estrategia Nacional para la interdicción de la minería ilegal que involucra a diferentes entidades de los niveles de gobierno;

Que, resulta pertinente contar en el Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros con una persona que coadyuve en el asesoramiento para el tratamiento y desarrollo de los asuntos vinculados con la interdicción de la minería ilegal;

Que, asimismo al mencionado Asesor se le denominará "Alto Comisionado en asuntos de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JERI como Asesor del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros para asuntos de interdicción de la minería ilegal en el país.

Artículo 2.- Al Asesor del Despacho Ministerial, designado en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se le denominará "Alto Comisionado en asuntos de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental" y estará a cargo de la coordinación y supervisión de la ejecución de la Estrategia Nacional para la interdicción de la minería ilegal, dentro de la política de gobierno de lucha contra la minería ilegal.

Artículo 3.- La persona designada por la presente Resolución Ministerial deberá informar periódicamente a la Presidenta del Consejo de Ministros respecto del avance y estado de los encargos conferidos en el artículo precedente, asumiendo exclusiva responsabilidad por su ejercicio.

Artículo 4.- Designar al "Alto Comisionado en asuntos de formalización de la minería, interdicción de la minería ilegal y remediación ambiental" como representante titular de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, a que refiere el Decreto Supremo N° 075-2012-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
 Presidenta del Consejo de Ministros

1199992-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Prorrogan reserva de recursos hídricos otorgada al Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo del Gobierno Regional de Arequipa, de las aguas superficiales de la parte alta de la cuenca del río Tambo

Expediente : CUT- 2705 -2015
Materia : Prórroga de reserva de recursos hídricos
Solicitante : Gobierno Regional de Arequipa

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2015-ANA

Lima, 10 de febrero de 2015

VISTOS:

Los Oficios N° 1002-2014-GRA/PR y 060-2015-GRA/PR mediante los cuales el Gobierno Regional de Arequipa solicita prórroga de reserva de recursos hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 15° numeral 5 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre sus funciones, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 208° numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que la reserva de recursos hídricos se otorga por un período de dos años prorrogables, mientras subsistan las causas que la motiven;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2005-AG se reservó a favor del Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo, las aguas superficiales procedentes de la parte alta de la cuenca del río Tambo, provenientes de los ríos Fundición, Quemillone y Paltiture, por un volumen anual de 30.00 MMC; reserva que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 031-2007-AG así como por las Resoluciones Jefaturales N° 0005-2011-ANA y 031-2013-ANA, hasta el 14.01.2015;

Que, con documento del visto, la presidencia del Gobierno Regional de Arequipa solicitó prórroga de la reserva de recursos hídricos para el desarrollo del proyecto "Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo";

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUP/CAC la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluye que:

a) Según Memorandum N° 094-2015-ANA-DARH la Dirección de Administración de Recursos Hídricos informa que no se ha otorgado ningún derecho de uso de agua con cargo a la reserva de agua del Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo, desde enero del 2013 a la fecha.

b) El Gobierno Regional de Arequipa presenta el Informe Técnico sustentatorio de la prórroga de la reserva de agua del Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo.

c) No habiéndose realizado modificaciones a la reserva de agua prorrogada mediante la Resolución Jefatural N° 031-2013-ANA y considerando la documentación justificatoria, es procedente prorrogar a favor del Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo del Gobierno Regional de Arequipa, por dos años adicionales y en las mismas condiciones, la reserva de agua superficial de libre disponibilidad procedente de la parte alta de la cuenca del río Tambo, provenientes de los ríos Fundición; Quemillone y Paltiture, hasta por un volumen anual de 30.00 hm³.

Que, la reserva de recursos hídricos prorrogada por Resolución Jefatural N° 031-2013-ANA, venció el 14.01.2015, y la solicitud del Gobierno Regional de Arequipa fue presentada el 09.01.2015 y fue ratificada el 26.01.2015;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que:

a) No se ha modificado la reserva prorrogada mediante Resolución Jefatural N° 031-2013-ANA.

b) No se otorgaron derechos de uso de agua con cargo a la reserva.

c) Se mantienen las condiciones mediante las cuales se otorgó la reserva.

Que, en este sentido, y de conformidad con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde prorrogar, por el plazo de dos (2) años, con eficacia anticipada al 15.01.2015, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, la reserva de recursos hídricos otorgada al Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo, de las aguas superficiales de la parte alta de la cuenca del río Tambo, provenientes de los ríos Fundición, Quemillone y Paltiture, por un volumen anual de 30.0 MMC;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con el visto de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 103° de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 206° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la prórroga de la reserva de recursos hídricos

Prorrogar, por el plazo de dos (2) años, con eficacia anticipada al 15.01.2015, la reserva de recursos hídricos, otorgada al Proyecto Afianzamiento Hídrico del Valle de Tambo del Gobierno Regional de Arequipa, de las aguas superficiales de la parte alta de la cuenca del río Tambo, provenientes de los ríos Fundación, Quemillone y Paltiture, por un volumen anual de 30.0 MMC.

Artículo 3°.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña y la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1199681-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 036-2015-ANA**

Mediante Oficio N° 133-2015-ANA-SG/OAJ, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 036-2015-ANA, publicada en la edición del día 8 de febrero de 2015.

DICE:

"Artículo 1°.- Aceptar, a las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales..."

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- Aceptar, al encargo de las funciones de Director de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales..."

1199124-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Designan Sub Director de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 044 -2015-MINCETUR**

San Isidro, 11 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Director de Tesorería, Nivel F-2, de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, cargo considerado de confianza;

Que, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al señor MIGUEL ANGEL ORTIZ ORTIZ, en el cargo de Sub Director de Tesorería, Nivel F-2, de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cargo considerado de confianza.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1199536-1

CULTURA

Modifican la R.S. N° 001-2015-MC en el extremo referente a la fecha de autorización de la salida temporal del país de diversos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 002-2015-MC**

Lima, 11 de febrero de 2015

El Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo (IGGC) de la Universidad ESAN invita a participar en los siguientes cursos:

► **ESTRATEGIAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD**

Docente: Ricardo Salazar
Todos los lunes del 02/03/2015 al 30/03/2015

► **CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Docente: Rosa Urbina
Todos los martes del 03/03/2015 al 31/03/2015

► **MARCO GENERAL DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

Docente: Bianca Martínez
Todos los miércoles del 25/02/2015 al 25/03/2015

► **GESTIÓN POR PROCESOS**

Docente: Eddy Morris
Todos los miércoles del 25/03/2015 al 22/04/2015

► **E-GOVERNMENT**

Docente: Martín Santiana
Todos los jueves del 26/02/2015 al 26/03/2015

► **CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

Docente: Luis Tenorio
Todos los viernes del 27/02/2015 al 27/03/2015

10% de descuento por matrícula hasta el lunes 23 de febrero del 2015

Horario: de 7:00 pm a 10:30pm.

Informes e inscripciones:

Página web: <http://iggc.esan.edu.pe/>

Correo: iggc@esan.edu.pe

Teléfono: 317-7200 anexos 4449, 4538 y 4060

